

AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO CON
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

**DECRETO ALCALDICIO N° 4095 /
CALBUCO,**

28 JUN. 2019

VISTOS: Las facultades que me confiere la
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por
D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
 - 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes
 - 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,
- N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

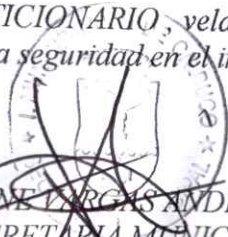
**AUTORIZASE A don HERIBERTO OMAR
HERNANDEZ HERNANDEZ , PDTE. DEL CLUB DEPORTIVO "SANTA ROSA", SECTOR
DE PARGUA ALTO,**
-- --, para realizar un beneficio solidario que consistente
en un BAILE POPULAR ,que se realizara en la SEDE DE LA INSTITUCION ,UBICADO EN EL
SECTOR DE PARGUA ALTO.

El mencionado beneficio es con venta de
alimentos y bebidas alcohólicas, a realizarse el día SABADO 29 DE JUNIO a partir de las
22.00hrs y hasta 03:00 hrs del DOMINGO 30 DE JUNIO DEL 2019.

1) DEJASE establecido que la venta
de
bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para
la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL
PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y
de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


IRENE LARGAS ANDRADE
SECRETARÍA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP/adm.


RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| 1.- Interesado. | 5.- Control. |
| 2.- Carabineros | 6.- Oficina de Partes. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 7.- Transparencia. |
| 4.- Secretaría. | |